Dictamen DNCP/DJ N° 3919/22

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Investigación Preliminar
Fecha de Dictamen:	9/5/2022
ID:	402156, 402188.
Procedimiento de Contratación:	Contratación Directa.
Modalidad Complementaria:	No aplica.
Nombre de la Licitación:	"Construcción de Pista Deportiva - Esc. Básica. N°. 3768 Gregorio Cabrera González"; "Construcciones Varias en Instituciones Educativas".
Entidad Convocante:	Municipalidad de José Leandro Oviedo.
Denunciante:	Sistema de Gestión de Denuncias Caso N°582/21.
Tema General:	Marco Legal/ Normativa.
Tema Específico:	Fecha de visita al sitio de obras/ Plazo tope de Consultas.

RESULTADO

1. Ordenar el cierre de la Investigación Preliminar respecto al ID 402156.

2. Recomendar la apertura de una investigación de oficio en lo respecta a ID 402188.

3. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

CUESTIÓN CONTROVERTIDA

El denunciante refiere supuestas irregularidades llevadas a cabo en el marco de los llamados con IDS 402188, 402156, y que fueren convocados por la Municipalidad de José Leandro Oviedo.

Específicamente refiere que en el marco del **ID 402188**, las fechas topes de consulta y la de visita al sitio de obras, se encuentran fenecidas, imposibilitando a los potenciales oferentes a realizar cualquier tipo de consultas y de realizar la Visita de Obras (siendo de carácter obligatorio).

Al respecto, resulta menester señalar que, no se cuestiona la diferencia en días entre la fecha de visita de obras y el plazo tope de consultas, sino el cuestionamiento radica sobre el hecho que la Adenda N°1 por el cual se modificas la fecha de visita al sitio de obras y tope de consultas, fue publicada en fecha 28/09/2021 a las 10:22hs, estando prevista la visita al sitio de obras para el día 27/09/2021 a las 08:00 hs, mientras que la fecha de tope de consultas para el día 28/09/2021 a las 07:00hs.

Abg. Tania Ledesma
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Ma. Eugenia Obazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

Por lo que, la Convocante en primer término debió revisar y subsanar la observación que fuere realizada, antes de la apertura de ofertas, a fin de que los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones sea de cumplimiento posible por los potenciales oferentes interesados en participar de ella y en efecto trasparentar el llamado, por ende, **ante la existencia de indicios de irregularidades se recomienda la apertura de una investigación preliminar al respecto.**

En cuanto al **ID 402165** manifiesta que existen varios puntos que fueron observados por la DNCP, y que la Convocante no dio cumplimiento, en relación a la visita de obras y la fecha tope de consultas, imposibilitando a los potenciales oferentes a realizar cualquier tipo de consultas y de realizar la Visita de Obras (siendo de carácter obligatorio), contradiciendo las disposiciones legales, y que dichas irregularidades fueron observadas según consta en la Nota de Observación de la DNCP de fecha 30 de setiembre del 2021, en el punto 1 y 2.

De los datos obrantes en el Portal ,si bien se observa que la Convocante ha establecido que el funcionario responsable de guiar la visita será designada por Intendencia, resulta importante señalar la importancia de hacer constar el nombre del funcionario encargado de realizar la visita al sitio de ejecución del contrato, por lo que se recomienda a la Convocante en próximo llamados designe de manera específica el nombre del funcionario que será encargado de guiar la visita a fin de dar trasparentar el proceso de referencia.

Así también se observa que entre la fecha límite de consulta a la fecha de presentación y apertura de ofertas se registran 4 (cuatro) días de diferencia, no adecuándose así a lo establecido en la normativa[1]. Empero, se recomienda a la Convocante, guarde mayor atención al momento de fijar los plazos para la misma.

De tal manera, se ordena el cierre de la Investigación Preliminar solo respecto al **ID 402156 Construcción de Pista Deportiva - Esc. Básica. N° 3768 Gregorio Cabrera González,** sin embargo, ante los indicios de irregularidad en el marco del llamado con **ID 402188 Construcciones Varias en Instituciones Educativas,** se recomienda la apertura de una investigación de oficio.

OTRAS PARTES INTERVINIENTES:

No aplica.

Abg. Tania Ledesma
Dirección Jurídica - DNCP
Instructora

Abg. Ma. Eugenia Ciazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

[1] Resolución DNCP N°5695/19, Art. 24 **Consultas electrónicas**.

INTERPOSICION/ANTECEDENTE:

Denuncia recibida a través del sistema de gestión de denuncias con protección al denunciante, en fecha 05 de octubre de 2021, individualizada como Caso 582/21, la cual refiere:

"...tengo a bien de dirigirme a usted, para realizar una denuncia de los procesos de llamados de los ID N° 402.188 y N°402.156 convocado por la Municipalidad de José Leandro Oviedo, conforme a los siguientes puntos:

1) *ID. PORTAL N°402.188 CONTRATACION DIRECTA N°07/2021 CONSTRUCCION VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, según Análisis del PBC se observa las siguientes omisiones e irregularidades:*

Se ha emitido la Adenda N°01/2021, que fuera publicada en el SICP en fecha 28/09/2021 a las 10:22 Hs, donde se fijan las fechas Topes de consulta para el día 28/09/2021 a las 07:00 Hs, y la visita de obras para el día 27 de setiembre de 2021, siendo que ambas fechas han fenecido, imposibilitando a los potenciales oferentes a realizar cualquier tipo de consultas y de realizar la Visita de Obras (siendo de carácter obligatorio), contradiciendo las disposiciones legales, y que dichas irregularidades fueron observadas según consta en la Nota de Observación de la DNCP de fecha 28 de setiembre del 2021, en el punto 1.

ADDENDA N°. 01/2021
CONTRATACION DIRECTA N° 07/2021
CONSTRUCCION VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS
ID. PORTAL N° 402188

Fecha: 23 de septiembre de 2021

Señores oferentes:

Se emite la siguiente adidenda 01/2021 en relación al Llamado a Licitación por Contratación Directa N° 07/2021 proceso con IDE N° 402188 para la "**CONSTRUCCION VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS**" a realizarse en la **COLEGIO NACIONAL MAYOR ALCIDES OVIEDO Y ESC. BASC. N° 625 DRA. ELIDA UGARRIZA DE OAONA**, convocado por la Municipalidad de **JOSE LEANDRO OVIEDO**, donde se modifica la fecha de apertura de sobres quedando de la siguiente manera:

PRORROGA DE APERTURA DE SOBRES

Tope de Consulta:	28/09/2021 07:00
Fecha Entrega Ofertas:	01/10/2021 07:00
Fecha Apertura Ofertas:	01/10/2021 07:15

Abg. Tania Ledesma
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Mª Eugenia Giano
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

Debe decir:

1. **Visita al sitio de obras**

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:
Fecha y día: **27 de Setiembre 2021**
Lugar: Bernardino Caballero (zona centro) Colegio Nacional Mayor Alcides Oviedo y Potrero Yapepó (zona rural) ESC BÁSC. N° 623 DRA. ELIDA UGARREZA DE GAONA
Hora: **Salida del local municipal a las 08:00 horas**
Procedimiento: **Los potenciales oferentes deberán acercarse al local de la Municipalidad de JOSE LEANDRO OVIEDO (SECRETARIA GENERAL) en la fecha y hasta la hora establecidas más arriba, donde serán acreditados por el funcionario municipal designado. Una vez acreditados partirán al lugar de obras acompañados por el funcionario designado a fin de indicar el lugar de obras y detalles que se precise. La asistencia al lugar de obras en la fecha y hora indicada es de carácter obligatorio, siendo requisito para poder participar del llamado. El día de visita al lugar de obras el funcionario labrara acta de los presentes y entregara una copia a los participantes. Los potenciales oferentes podrán solicitar la acreditación siempre y cuando lleguen hasta la hora límite establecida más arriba, los que lleguen posterior al horario no tendrán derecho a la acreditación y por ende no cumplirán con el requisito de visita obligatoria.**
Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: **Designada por Intendencia.**

Convocatoria de la Licitacion 402188 - Construcciones Varias en Instituciones Educativas

Planificación | Convocatoria

Datos de la Convocatoria | Ítems Solicitados | **Documentos** | Historial de Publicaciones | Verificaciones de la DNCP | Invitados

Documentos anexos

Tipo de Documento	Fecha de Publicación	Nombre del Archivo	Acciones
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Descargar Archivo
Agenda	28-09-2021 10:12:24	Actualizado_Agenda_Ge1594075933.pdf	Descargar Archivo
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Descargar Archivo
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Descargar Archivo

Datos de la Verificación

Usuario Verificador:	[illegible]
Tipo de Verificación:	Comunicación de Adenda
Fecha de Solicitud:	23-09-2021 - 20:03
Fecha de Fin:	28-09-2021 - 10:21
Estado:	Publicado
Comentarios Adicionales:	1 La fecha de visita al sitio de obras y tope para recepción de consultas, están tenecidas. 2 Dictamen de antecedentes de precios referenciales corregir. 2.1 El número de ítem de referencia indicado donde aparece la descripción Piso Baldosón de hormigón armado ejificación como referencia el id 367707 ítem 10 y en el contrato figura el precio utilizado en el ítem 3.11

Por todo lo expuesto, se puede notar las irregularidades de dicho proceso licitatorio, y la cual trasgrede los derechos de los participantes, y que dicho proceso se encuentra plagado de errores y omisiones, y por ende de manera irregular, y teniendo encuentra que la Convocante ha obviado las observaciones emitidas por la DNCP a través de las Notas de Verificación respectivas citadas y que se encuentran publicadas en el SICP.

Abg. Tania Ledesma
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Ma. Eugenia Clase
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

2) ID. PORTAL N°. 402.156 - CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2021 Construcción de Pista Deportiva - Esc. Básica. N°. 3768 Gregorio Cabrera González, según Análisis del PBC se observa las siguientes omisiones e irregularidades:

Que, existen varios puntos que fueron observados por la DNCP, y que la Convocante no dio cumplimiento a las mismas, y que ha dado confusiones y/o suspicacia a los potenciales oferentes, como ser la visita de obras y la fecha tope de consultas, imposibilitando a los potenciales oferentes a realizar cualquier tipo de consultas y de realizar la Visita de Obras (siendo de carácter obligatorio), contradiciendo las disposiciones legales, y que dichas irregularidades fueron observadas según consta en la Nota de Observación de la DNCP de fecha 30 de setiembre del 2021, en el punto 1 y 2.

Datos de la Verificación

Datos de la Verificación	
Usuario Verificador	[illegible]
Tipo de Verificacion	Comunicación de Adenda
Fecha de Solicitud	28-09-2021 - 20:35
Fecha de Fin	30-09-2021 - 07:22
Estado	Publicado
Comentarios Adicionales	1) Solicitamos a la convocante aclarar el punto que hace referencia a "visita de sitio de obras, especificamente en el dato donde se debe indicar el nombre del funcionario responsable de guiar la visita.// 2) La fecha fijada para tope de consultas no se adecua a lo establecido en el Art. 24 de la resolución [illegible] teniendo en cuenta la modalidad presencial. Para la fijación del plazo tope para la recepción de consultas, las convocantes deberán considerar el siguiente plazo ARTÍCULO 24 "Consultas electrónicas" En la Licitación por Subasta, hasta treinta (30) días corridos previos a la presentación y acto de apertura. Favor tener en cuenta para realizar las modificaciones correspondientes.//

Observaciones			
Tema	CARGA DE DATOS DE LLAMADOS	Seccion	Datos de Llamado
Situacion	Cláusulas incompletas o datos insuficientes		
Descripción	Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso		

Por todo lo expuesto, se puede notar las supuestas irregularidades de dicho proceso licitatorio, y la cual trasgrede los derechos de los participantes, y que dicho proceso se encuentra plagado de errores y omisiones, y por ende de manera irregular, teniendo encuentra que la convocante ha obviado las observaciones emitidas por la DNCP a través de las Notas respectivas citadas y que se encuentran publicadas en el SICP. -

Por todo lo expuesto, en vista a las irregularidades mencionadas impiden a potenciales oferentes, consultar, asistir a la mismas y por ende presentar oferta, solicitamos una investigación exhaustiva de los procesos".

APERTURA:

Nota DNCP DJ N° 11.408/21 de fecha 08 de octubre del 2021, por la cual se dio apertura a la investigación preliminar.

Abg. Tania Ledesma
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Ma. Eugenia Claro
Director

ACUMULACIONES:

No aplica.

AMPLIACIONES/MODIFICACIONES/RESTRICCIONES:

No aplica.

NOTIFICACIONES:

Notificación Inicial DNCP/DJ N°11.408/21 de fecha 11 de octubre de 2021 – MUNICIPALIDAD JOSE LEANDRO OVIEDO.

Notificaciones Varias DNCP/DJ N°11.907/21 de fecha 15 de octubre de 2021 – MUNICIPALIDAD JOSE LEANDRO OVIEDO.

OTRAS PRESENTACIONES:

Fecha: 18/10/2021 Parte: Municipalidad de José Leandro Oviedo.

"...Por este medio tengo el agrado de dirigirme a Ud. A fin de comunicarle que en los procesos de contratación de los IDES N°. 402.156 y IDES N°. 402188 publicados para la convocatoria de licitación en la categoría construcciones 520 y llevado a cabo por esta Dependencia Institucional ha sido en total transparencia a lo exigido en el numeral 4° de la ley 2051/03 Principio Generales.

Por lo que cabe mencionar que estos procesos y proyectos fueron diligentemente comunicados al M.E.C en la Dirección de Infraestructura y el Dpto. de Municipios de la D.N.C.P; por lo que los plazos señalados y objetados para la visita técnica "como tiempo fenecido" fue por la publicación tardía de los llamados. –

Por lo que el proceso de consulta hubiera sido efectivo si el oferente que ha denunciado hubiera realizado una consulta del proceso de su interés y ***no lo hizo.***

En este sentido el oferente interesado se ha acercado a la institución municipal a interesarse por los llamados en curso. y asistiéndolo ha realizado la visita técnica correspondiente. –

Para poner a conocimiento de dicha Dirección Jurídica el proceso se ha llevado a cabo con total normalidad y los oferentes interesados han presentados sus ofertas para los IDES N°. 402.156 y IDES N°. 402188 en una presentación pública. –

Abg. Tania Ledesma
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Mg. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

Observación:

- *Se anexa (acta visita técnica)*
- *Adjudicación*

Sin otro motivo en Particular muy atentamente le saluda

JUAN EVER ISASI

U.O.C ".

CONTESTACIONES:

Transcurrido el plazo procesal para hacerlo la Entidad Convocante no ha presentado descargo alguno.

NORMAS APLICABLES AL PROCESO:

Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Decreto N°2992/2019 de fecha 9 de diciembre de 2019: "*Por la cual se establecen ciertas reglamentaciones para los procesos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)*". Capítulo I. Artículo 134° Carga de las pruebas. Capítulo II. De la Sustanciación de las Investigaciones: Artículo 142° Inicio de la Investigación. Artículo 145° De la Investigación Preliminar. Traslado. Artículo 146°. Facultades Investigativas. Artículo 147° Dictamen de la Investigación Preliminar.

La Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y le otorga facultades para dictar disposiciones para el adecuado cumplimiento de la Ley y su reglamento.

Resolución DNCP N°572/20 de fecha 06 de febrero de 2020, "Por la cual se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se abroga la Resolución DNCP N°5702/2019".

Abg. Tania Lezcano
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Ma. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

OTRAS ACTUACIONES:

Pedido de Informe MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO en fecha 15 de octubre de 2021 (Nota DNCP/DJ N°11.907/21), en los siguientes términos:

*"...Como medida de mejor proveer, **solicítese** a la Convocante MUNICIPALIDAD JOSE LEANDRO OVIEDO para que en el plazo de **2 (dos) días hábiles** informen a esta Dirección como es que en el marco del ID 402188 los oferentes han participado del acto de apertura de ofertas, siendo que a la fecha de publicación de la Adenda Nº1 por la cual se modifica la fecha de visita de obras (participación obligatoria,) la misma ya se encontraba fenecida. Así también si en el marco del ID 402156 los oferentes al momento de la presentación de sus ofertas han presentado constancia de la realización de visita al sitio de obras...".*

ANÁLISIS:

El denunciante refiere supuestas irregularidades llevadas a cabo en el marco de los llamados con ID 402188; 402156, y que fueren convocados por la Municipalidad de José Leandro Oviedo.

Específicamente refiere que en el marco del ID 402188, las fechas topes para consulta y visita al sitio de obras, al momento de su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas, a través de la Adenda N°1, ya se encuentran fenecidas, imposibilitando a los potenciales oferentes a realizar cualquier tipo de consultas y de realizar la Visita de Obras (siendo de carácter obligatorio).

De igual manera refiere en relación al ID 402156 que, habiendo observado la DNCP en fecha 30 de septiembre de 2021, cuestiones relativas a la visita al sitio de obras y la fecha tope de consultas, la Convocante no dio cumplimiento a las mismas, imposibilitando a los potenciales oferentes a realizar cualquier tipo de consultas y de realizar la Visita de Obras (siendo de carácter obligatorio), contradiciendo las disposiciones legales.

A los efectos de hacer una explicación más ordenada de los llamados que se encuentran comprendidos en la presente investigación preliminar, pasaremos a referirnos a cada uno de ellos en forma separada.

- **ID 402188 Construcciones Varias en Instituciones Educativas.**

Abg. Tania Ledesma
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Ma. Eugenia Olazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

El proceso de contratación de referencia ha sido publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, en fecha 23 de setiembre del 2021, la fecha de apertura de ofertas fue fijada para el día 01/10/2021 07:15 hs, y la fecha límite de consultas 28/09/2021, 07:00hs.

Sin embargo, a través de la Adenda N°1 de fecha 23 de setiembre de 2021, y publicada en el Portal en fecha 28 de setiembre de 2021, ha modificado el punto 11 Visita al Sitio de Obras Pág. 9 PBC que ha quedado como sigue: *"La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones: Fecha y día:* ***27 de Setiembre 2021*** *Lugar: Bernardino Caballero (zona centro) Colegio Nacional Mayor Alcides Oviedo y Potrero Yapepo (zona rural) ESC. BASC. N° 623 DRA. ELIDA UGARRIZA DE GAONA Hora: Salida del local municipal a las 08:00 horas Procedimiento: Los potenciales oferentes deberán acercarse al local de la Municipalidad de JOSE LEANDRO OVIEDO (SECRETARIA GENERAL) en la fecha y hasta la hora establecidas más arriba, donde serán acreditados por el funcionario municipal designado. Una vez acreditados partirán al lugar de obras acompañados por el funcionario designado a fin de indicar el lugar de obras y detalles que se precise.* ***La asistencia al lugar de obras en la fecha y hora indicada es de carácter obligatorio, siendo requisito para poder participar del llamado****. El día de visita al lugar de obras el funcionario labrara acta de los presentes y entregara una copia a los participantes. Los potenciales oferentes podrán solicitar la acreditación siempre y cuando lleguen hasta la hora límite establecida más arriba, los que lleguen posterior al horario no tendrán derecho a la acreditación y por ende no cumplirán con el requisito de visita obligatoria. Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: Designada por Intendencia.* ***Participación obligatoria: SI".*** (El resaltado es nuestro).

De los datos obrantes en el Portal de Contrataciones Públicas se observa que la Dirección de Normas y Control, ha realizado observaciones en lo que respecta a las fechas de visita de obras y consultas, expresando cuanto sigue: *"1-La fecha de visita al sitio de obras y tope para recepción de consultas, están fenecidas…".*

Que la Resolución DNCP N°5695/19[2], con relación a las **Consultas electrónicas** dispone en el Articulo 24 lo siguiente: *"Las consultas podrán ser realizadas por los potenciales oferentes, a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, desde el día de la publicación de la convocatoria y hasta el plazo señalado por la convocante. Para la fijación del plazo tope para recepción de consultas, las convocantes deberán considerar los siguientes plazos: …En la Contratación Directa y contratación por excepción: hasta tres (03) días corridos previos a la presentación y acto de apertura".*

Abg. Tania Ledesma
Directora Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

[2] POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS.

Abg. Margarita Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

Mientras que el Artículo **23 Visita o inspección técnica** refiere: "*...Cuando la convocante considere necesaria la realización de una visita o inspección técnica, fijará fecha, lugar, hora, procedimiento y responsable de la misma, e indicará en las bases y condiciones si se tratará de un requisito de participación o si se admitirá que el oferente declarare bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato. La visita que se fije, debe ser al menos un día antes de la fecha tope de consulta...*".

Es decir, entre la fecha límite de consulta y la fecha de presentación al acto de apertura de ofertas se registran 3 (tres) días de diferencia, mientras que entre la fecha de visita al sitio de obras al tope de consultas se registran 1 (un) día de diferencia, conforme lo requiere la normativa.

Sin embargo, resulta menester señalar que, no se cuestiona la diferencia en días entre la fecha de visita de obras y el plazo tope de consultas, sino el cuestionamiento radica sobre el hecho que la Adenda fue publicada en fecha 28/09/2021 a las 10: 22hs y la visita al sitio de obras estaba fijada como ya se mencionó para el día 27/09/2021 a las 08:00 hs, mientras que la fecha de tope de consultas para el día 28/09/2021 a las 07:00hs.

El artículo 20 de la Ley N° 2051/03 dispone que el pliego de requisitos que emita la Convocante para las licitaciones públicas, se pondrá a disposición de los interesados a través del SICP, a partir de que se publique la Convocatoria o llamado a la licitación pública.

Por su parte el Decreto N° 2992/2019 dispone en su artículo 34° que "*El pliego de bases y condiciones deberá contener los requisitos a ser cumplidos por los oferentes y los criterios de evaluación que serán utilizados, la información necesaria para preparar las ofertas, las condiciones en las que serán ejecutados los contratos y en general los requerimientos particulares de acuerdo a la naturaleza de la necesidad que deba ser satisfecha*".

En base a lo expuesto, se coteja que lo solicitado en el PBC debe ser claro y de cumplimiento posible, situación no acaecida en el caso particular, ya que al momento de la publicación de la Adenda N°1, la fecha dispuesta para la visita al sitio de obras así como el plazo tope de consultas ya se encontraban fenecidas, siendo que la misma era de cumplimiento obligatorio.

Teniendo en cuenta que la Convocante no ha remitido descargo alguno, ni ha procedido a subsanar las observaciones traídas a colación en el marco de la presente denuncia, esta Dirección Jurídica como medida de mejor proveer ha solicitado a la Convocante informe a esta Dirección, como es que en el marco del ID 402188 los oferentes han participado

Abg. Tania Ledesma
Dirección Jurídica - DNCP
Fiscalía Instructora

del acto de apertura de ofertas, siendo que a la fecha de publicación de la Adenda Nº1 por la cual se modifica la fecha de visita de obras (participación obligatoria,) la misma ya se encontraba fenecida.

Que, de las documentaciones adjuntas ACTA DE PARTICIPACION DE VISITA TECNICA A SITIO DE OBRAS, se observa que solo el oferente ARF CONTRUCCIONES ha participado de la visita al sitio de obras, y que la Convocante se ha limitado en señalar que el oferente interesado se ha acercado a la institución municipal por los llamados en curso, y asistiéndolo, ha realizado la visita técnica correspondiente.

Sin embargo, la Convocante en primer término debió revisar y subsanar la observación que fuere realizada, antes de la apertura de ofertas, a fin de que sea de cumplimiento posible por los potenciales oferentes interesados en participar de ella y en efecto trasparentar el llamado, por lo que se recomienda la apertura de una investigación de oficio.

- **ID 402156 Construcción de Pista Deportiva - Esc. Básica. N°. 3768 Gregorio Cabrera González.**

Según datos obrantes en el SICP se observa que la Dirección de Normas y Control en fecha 30/09/2021, ha realizado observaciones en lo que respecta a la visita al sitio de obras, así como a la fecha tope de consultas, mencionando:

1) Solicitamos a la convocante ampliar el punto que hace referencia a " Visita al sitio de obras, específicamente en el dato donde se debe indicar el nombre del funcionario responsable de guiar la visita.// 2) La fecha fijada para tope de consultas no se adecua a lo establecido en el Art. 24 de la resolución DNCP N.º 5695/2019, teniendo en cuenta la modalidad presentada.//Para la fijación del plazo tope para recepción de consultas, las convocantes deberán considerar el siguiente plazo: ARTÍCULO 24. Consultas electrónicas." En la Contratación Directa, hasta tres (03) días corridos previos a la presentación y acto de apertura), favor tener en cuenta para realizar las modificaciones que corresponda.

Que el Artículo **23 Visita o inspección técnica** refiere: "*...Cuando la convocante considere necesaria la realización de una visita o inspección técnica, fijará fecha, lugar, hora, procedimiento y responsable de la misma, e indicará en las bases y condiciones si se tratará de un requisito de participación o si se admitirá que el oferente declarare bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato. La visita que se fije, debe ser al menos un día antes de la fecha tope de consulta...*".

Que el PBC numeral 11 Visita al Sitio de Obras Pág. 9 PBC refiere cuanto sigue: "*...La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones: Fecha y día: 30 de Setiembre 2021 Lugar: Potrero Yapepo Zona Rural - ESCUELA BASICA N° 3768 – GREGORIO CABRERA GONZALEZ Hora: Salida del local municipal a las 08:00 horas*

Abg. Tania Ledesma
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Procedimiento: Los potenciales oferentes deberán acercarse al local de la Municipalidad de JOSE LEANDRO OVIEDO (SECRETARIA GENERAL) en la fecha y hasta la hora establecidas más arriba, donde serán acreditados por el funcionario municipal designado. Una vez acreditados partirán al lugar de obras acompañados por el funcionario designado a fin de indicar el lugar de obras y detalles que se precise. ***La asistencia al lugar de obras en la fecha y hora indicada es de carácter obligatorio, siendo requisito para poder participar del llamado****. El día de visita al lugar de obras el funcionario labrara acta de los presentes y entregara una copia a los participantes. Los potenciales oferentes podrán solicitar la acreditación siempre y cuando lleguen hasta la hora límite establecida más arriba, los que lleguen posterior al horario no tendrán derecho a la acreditación y por ende no cumplirán con el requisito de visita obligatoria.* ***Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: Designada por Intendencia****. Participación obligatoria: SI...".*

Conforme a lo expuesto, si bien se denota que la Convocante menciona que el funcionario responsable de guiar la visita será designada por la Intendencia, resulta importante señalar la importancia de hacer constar el nombre del funcionario encargado de realizar la visita al sitio de ejecución del contrato, por lo que se recomienda a la Convocante en próximo llamados designar el nombre del funcionario que será encargado de guiar la visita a fin de dar trasparencia al proceso de referencia.

Por su parte la Resolución DNCP N°5695/19[3], con relación a las **Consultas electrónicas** dispone en el Articulo 24 lo siguiente: "*Las consultas podrán ser realizadas por los potenciales oferentes, a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, desde el día de la publicación de la convocatoria y hasta el plazo señalado por la convocante. Para la fijación del plazo tope para recepción de consultas, las convocantes deberán considerar los siguientes plazos: ...En la Contratación Directa y contratación por excepción: hasta tres (03) días corridos previos a la presentación y acto de apertura*".

Al respecto, el proceso de contratación de referencia ha sido publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas en fecha 28 de setiembre del 2021, la fecha de apertura de ofertas fue fijada para el día 05 de octubre del 2021 07:15hs, y la fecha límite de consultas 01 de octubre del 2021.

Es decir que, entre la fecha límite de consulta a la fecha de presentación y apertura de ofertas se registran (4) cuatro días de diferencia, no adecuándose así a lo establecido en la normativa.

Abg. Tania Ledesma
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

[3] POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS.

Sin embargo, se considera que no existen una irregularidad propiamente dicha que justifique la declaración de nulidad del procedimiento licitatorio, en relación a este punto sobre todo atendiendo al Principio de Finalidad (instrumentalidad de las formas) con arreglo al cual es más importante que la finalidad del acto se cumpla a que sólo se produzca un agravio a la forma.

Si la finalidad del acto se concreta, no hay nulidad. Y contrariamente, sólo cuando la ineficacia sea resultado de un vicio es posible hablar de nulidad. Por tanto, en materia de nulidad de actos administrativos, esta no debe ser usada en forma indiscriminada, sino que supone condiciones y supuestos excepcionales y su aplicación debe estar sujeta al cumplimiento de los principios que la regulan. Empero, se recomienda a la Convocante, guarde mayor atención al momento de fijar los plazos para la misma, conforme lo requiere la Resolución 5695/19.

Por todo lo expuesto, y ante las recomendaciones realizadas se ordena el cierre de la Investigación Preliminar solo respecto al **ID 402156 Construcción de Pista Deportiva - Esc. Básica. N°. 3768 Gregorio Cabrera González,** sin embargo, ante los indicios de irregularidad en el marco del llamado con ID **402188 Construcciones Varias en Instituciones Educativas,** se recomienda la apertura de una investigación de oficio.

ABG. TANIA LEDESMA.
Dpto. de Investigaciones - DNCP

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS